



VALLEQUARTO, año de  
MIL Y SEISCIENTOS DE  
NOVENTAYUNO.

Cobranca de nuevo se ha hecho lo que dellas se  
 toca para el mal uso y aplicacion de los  
 Caudales que se cobran y para el reparo y re-  
 medio de los dhaos. Los dhaos señores acordaron  
 y mandaron ~~que se haga~~ que se haga de libran-  
 te y cobranca y pague por los dhaos justicias y ca-  
 pitulares y los copetarios de los dhaos contribucio-  
 nes en la cobranca aplicacion y pago de lo que  
 se supieron lo siguiente

Que las justicias y los copetarios que se pusion  
 se son y fueren adelante de las dhaas villas  
 y lugares de los dhaos no puedan librar ni li-  
 brar de un efecto para otro maravedis algunos  
 con nin gun pretexto ni sacarlo de los dhaos  
 fechos depositarios y odendadores ni de otras  
 personas para que libren y sacaren  
 de cobranca de sus bienes y de los dhaos fechos y  
 abonados con mas de lo que aplico para  
 mas aumento de los dhaos de sus e que pague  
 y que pagaran asimismo los salarios y costas  
 que se causaren, y que nin gun de uno de los dhaos  
 y odendadores depositarios y personas en general  
 para con los maravedis pertenecientes a los dhaos  
 hacienda no admitan lo libran ni libren de los  
 dhaos justicias y copetarios de los dhaos  
 y a juramentados sino fueren para conduccion